

39

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Enero 14 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2019 - 00475-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: James Artúro Motta

Auto No. 0012
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

Resuelve:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, propuesto por Banco de Occidente S.A., contra James Arturo Motta Muñoz, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas IIQ 491, a la parte demandante Banco de Occidente S.A, y/o a quien sus derechos represente.

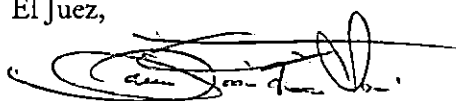
Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas IIQ 491,

Cuarto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

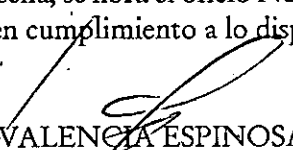
Quinto.- Agréguese a los autos, el escrito de aceptación de Dependencia Judicial, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, remitiéndola a lo ordenado en el numeral 1º del artículo 123 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 0011, 0012, dirigido a la Policía Nacional y al parqueadero Caliparking, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2º
Cali - Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Santiago de Cali, enero 14 de 2021..

Oficio No. 0012

Señores
PARQUEADERO CALIPARKING
L.C.

Radicado: 2019 - 00475-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: James Arturo Motta Muñoz

Me permito comunicarle que dentro del proceso de referencia se Decretó, el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas IIQ 491, de propiedad del demandado James Arturo Motta Muñoz, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 16719235

En consecuencia, sírvase hacer entrega del vehículo de placas IIQ 491 a la parte demandante Banco de Occidente S.A., y/o a quien sus derechos represente.

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario



4.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN EFECTO ESTE
DOCUMENTO

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Santiago de Cali, enero 14 DE 2021.

Oficio No. 0011

Señores
Policía Nacional Sección Automotores.
Ciudad.

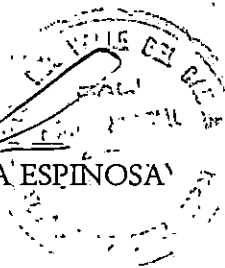
Radicado: 2019 - 00475-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: James Arturo Motta Muñoz

Me permito comunicarle que dentro del proceso de referencia, Se decretó el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas IIQ 491, de propiedad del demandado James Arturo Motta Muñoz, identificado con Cedula de Ciudadanía No.16719235

En consecuencia, sírvase cancelar nuestro oficio No.2324 del 22 de agosto de 2019, dejándolo sin efecto jurídico alguno.-

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario



4.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN EFECTO ESTE
DOCUMENTO

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali - Valle